



MINISTERIO
DE POLÍTICA TERRITORIAL
Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE POLÍTICA TERRITORIAL

SECRETARÍA GENERAL
DE COORDINACIÓN TERRITORIAL

Resolución de la Secretaría General de Coordinación Territorial, por la que se acuerda la asignación de las subvenciones para la recuperación de daños en infraestructuras municipales y red viaria provincial e insular, previstas en el apartado tercero del Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de octubre de 2024, por el que se declara "Zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil" el territorio afectado como consecuencia de los incendios forestales, inundaciones y otros fenómenos de distinta naturaleza acaecidos entre el 27 de febrero de 2024 y el 14 de septiembre de 2024.

En el Boletín Oficial del Estado número 315, de 31 de diciembre de 2024, se publicó el extracto de la Resolución de 27 de diciembre de 2024, de la Secretaría General de Coordinación Territorial, por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones para la recuperación de daños en infraestructuras municipales y red viaria provincial e insular, previstas en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de octubre de 2024, por el que se declara "Zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil" el territorio afectado como consecuencia de los incendios forestales, inundaciones y otros fenómenos de distinta naturaleza acaecidos entre el 27 de febrero de 2024 y el 14 de septiembre de 2024.

Dicha convocatoria se rige por la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones que tengan por finalidad la ejecución de obras de reparación o restitución de: infraestructuras, equipamientos e instalaciones y servicios de titularidad municipal y de las mancomunidades, consecuencia de catástrofes naturales, así como redes viarias de las diputaciones provinciales, cabildos, consejos insulares y comunidades autónomas uniprovinciales, publicada en el BOE núm. 37, de 12 de febrero de 2015.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, las subdelegaciones o delegaciones del Gobierno, según corresponda, han desarrollado las comprobaciones establecidas en el artículo 8 de la citada Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, remitiendo a la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local las relaciones cuantificadas de los proyectos

sgcl@correo.gob.es

Calle Cea Bermúdez, 46.
28071 MADRID
TEL: 91 273 44 60/ 44 88

CSV : GEN-6c4c-86c8-aa16-d2d8-2fee-bc9e-a9d3-6125

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : MIRYAM ALVAREZ PAEZ | FECHA : 25/08/2025 14:06 | Sin acción específica





susceptibles de recibir subvención, todo ello, según lo previsto en el apartado tercero de dicho artículo y en el apartado quinto de la resolución de convocatoria.

Una vez que la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, mediante la Subdirección General de Cooperación Local, ha determinado los proyectos financiables, verificando el cumplimiento de los requisitos señalados en las bases reguladoras y en la convocatoria, se ha procedido a recabar del Ministerio de Hacienda el informe previsto en la disposición adicional primera de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. Tal informe ha sido emitido en sentido favorable el día 16 de julio de 2025.

Por tanto, culminada la tramitación del procedimiento, resulta procedente adoptar la resolución de asignación de las subvenciones prevista en los artículos 9 y 10 de la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero y en el apartado sexto de la resolución de convocatoria.

De acuerdo con lo expresado, habiendo considerado lo dispuesto en los artículos 22.2.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 62.2.h de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; y actuando en ejercicio de la competencia delegada por el Secretario de Estado de Política Territorial que figura en la letra d) del apartado undécimo.1, de la Orden TMD/605/2024, de 12 de junio, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y de delegación de competencias, en relación con el artículo 3.1.f del Real Decreto 273/2024, de 19 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, mediante la presente,

RESUELVO

Primero. Aprobar la asignación de la subvención máxima a percibir por las entidades beneficiarias que de acuerdo con el apartado tercero del Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de octubre de 2024, la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero y la resolución de convocatoria, corresponde a cada uno de los proyectos relacionados en el anexo I de esta resolución.

El importe total máximo de las subvenciones asignadas asciende a 7.129.293,23 euros, financiados con cargo a la aplicación presupuestaria 22.02.942A.767.04 de los Presupuestos Generales del Estado.

Segundo. En el plazo máximo de los tres meses siguientes a la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», las entidades beneficiarias -diputaciones provinciales y administración de las comunidades autónomas uniprovinciales- deberán remitir, a través de la forma establecida en la convocatoria, el certificado de adjudicación de cada uno de los proyectos de obra a los que les ha sido asignada subvención.





A tal efecto, las diputaciones provinciales y la administración de las comunidades autónomas uniprovinciales, en su condición de entidades beneficiarias, podrán aprobar instrucciones en las que se concreten el plazo y forma en los que las entidades ejecutoras de los proyectos les deben comunicar la información que precisen para asegurar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero y de la resolución de convocatoria.

La falta de remisión del certificado de adjudicación en el plazo y forma establecidos dará lugar a la pérdida total del derecho sobre la subvención asignada al proyecto del que se trate.

Tercero. La subvencionalidad de los proyectos financiados queda condicionada al cumplimiento de su objeto y de las reglas estipuladas en los artículos 4, 10 y demás concordantes de la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, y en la resolución de convocatoria.

Cuarto. Desestimar las solicitudes de subvención presentadas respecto de los proyectos relacionados en el anexo II de esta resolución, por los motivos que allí se indican.

Quinto. Inadmitir a trámite las solicitudes relacionadas en el anexo III de esta resolución, por los motivos que allí se indican.

Sexto. Ordenar la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Estado y en el portal de internet del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática <https://mpt.gob.es/> (vid. Subvenciones a Entidades Locales). Igualmente, las subvenciones concedidas se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa.

Contra ella se podrá formular ante la persona titular de la Secretaría de Estado de Política Territorial, potestativamente y con carácter previo a la interposición de recurso contencioso-administrativo, requerimiento para su anulación o revocación, en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Dicho requerimiento se entenderá rechazado si, dentro del mes siguiente a su recepción, la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local no lo contestara.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado o, en caso de haber interpuesto el requerimiento indicado en el párrafo anterior,





a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado.

Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

En Madrid, a la fecha que consta en la firma electrónica,

LA SECRETARIA GENERAL
DE COORDINACIÓN TERRITORIAL,
(por delegación del Secretario de Estado de Política Territorial, apartado undécimo.1, de la
Orden TMD/605/2024, de 12 de junio),
(Documento firmado electrónicamente al pie)
Miryam Álvarez Páez.





ANEXO I

Relación de proyectos financiados (ordenados por entidad beneficiaria).

Núm. proyecto	Entidad ejecutora	Presupuesto de la obra proyectada (€)	Importe de subvención asignada (€)	Observaciones
ANDALUCÍA				
<i>DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA</i>				
57	Ayuntamiento de Atarfe	30.708,53 €	15.354,26 €	
<i>Suma DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA</i>		30.708,53 €	15.354,26 €	
Total ANDALUCÍA		30.708,53 €	15.354,26 €	
ARAGÓN				
<i>DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA</i>				
1	Ayuntamiento de Fueva, La	17.184,20 €	8.592,10 €	
3	Ayuntamiento de Bailo	18.150,00 €	9.075,00 €	
12	Ayuntamiento de Casbas de Huesca	71.080,55 €	35.540,27 €	
23	Ayuntamiento de Hoz de Jaca	715,25 €	357,62 €	3
24	Ayuntamiento de Hoz de Jaca	4.684,34 €	2.342,17 €	3
29	Ayuntamiento de San Esteban de Litera	11.996,17 €	5.998,08 €	
30	Ayuntamiento de Angüés	38.374,58 €	19.187,29 €	
39	Ayuntamiento de Jasa	12.000,00 €	6.000,00 €	
41	Ayuntamiento de Aragüés del Puerto	26.701,29 €	13.350,64 €	
46	Ayuntamiento de Aragüés del Puerto	9.700,00 €	4.850,00 €	
47	Mancomunidad Forestal de Aragüés del Puerto-Jasa	9.800,00 €	4.900,00 €	
60	Ayuntamiento de Secastilla	3.142,07 €	1.571,03 €	
61	Ayuntamiento de Secastilla	4.946,98 €	1.504,23 €	1
62	Mancomunidad Forestal de Aragüés del Puerto-Jasa	44.309,63 €	22.154,81 €	
66	Ayuntamiento de Sotонера, La	7.500,29 €	3.750,14 €	
67	Ayuntamiento de Yebra De Basa	26.002,97 €	13.001,48 €	
68	Ayuntamiento de Sotонера, La	2.585,19 €	1.292,59 €	
69	Ayuntamiento de Sotонера, La	4.054,76 €	2.027,38 €	
70	Ayuntamiento de Sotонера, La	7.095,82 €	3.547,91 €	
72	Ayuntamiento de Caldearenas	15.370,92 €	7.685,46 €	
88	Ayuntamiento de Aínsa-Sobrarbe	5.186,77 €	2.593,38 €	
90	Ayuntamiento de Aínsa-Sobrarbe	6.854,96 €	3.427,48 €	
93	Ayuntamiento de Sabiñánigo	690.896,16 €	345.448,08 €	
95	Ayuntamiento de Fonz	8.300,60 €	4.150,30 €	
96	Ayuntamiento de Biescas	184.942,29 €	92.471,14 €	
97	Ayuntamiento de Sabiñánigo	201.924,49 €	100.962,24 €	
98	Ayuntamiento de Sabiñánigo	165.224,52 €	82.612,26 €	
100	Ayuntamiento de Loporzano	145.032,74 €	72.516,37 €	
102	Ayuntamiento de Laspaúles	233.146,79 €	74.202,85 €	1
103	Ayuntamiento de Bârcabo	269.973,14 €	134.986,57 €	
104	Ayuntamiento de Aínsa-Sobrarbe	190.636,59 €	95.318,29 €	
105	Ayuntamiento de Bisaurri	231.912,85 €	115.956,42 €	
107	Ayuntamiento de Loporzano	17.855,27 €	8.927,63 €	

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA





109	Diputación Provincial de Huesca	587.044,80 €	293.522,40 €	
110	Ayuntamiento de Arén	31.426,04 €	15.713,02 €	
113	Diputación Provincial de Huesca	294.173,20 €	147.086,60 €	
115	Ayuntamiento de Jaca	229.651,62 €	114.825,81 €	
116	Ayuntamiento de Jaca	26.885,41 €	13.442,70 €	
118	Ayuntamiento de Jaca	19.912,39 €	9.956,19 €	
137	Ayuntamiento de Canfranc	50.000,00 €	25.000,00 €	
138	Ayuntamiento de Canfranc	100.000,00 €	50.000,00 €	
140	Ayuntamiento de Valle de Hecho	49.307,50 €	24.653,75 €	
156	Ayuntamiento de Aínsa-Sobrarbe	24.233,12 €	12.116,56 €	
158	Ayuntamiento de Aínsa-Sobrarbe	2.439,57 €	1.219,78 €	
166	Ayuntamiento de Siétamo	13.342,98 €	6.671,49 €	
173	Ayuntamiento de Estopiñán del Castillo	7.775,22 €	3.887,61 €	
177	Ayuntamiento de Peralta de Alcofea	7.865,00 €	3.932,50 €	
187	Ayuntamiento de Peralta de Alcofea	13.057,00 €	6.528,50 €	
217	Ayuntamiento de Sabiñánigo	955.886,01 €	235.195,75 €	1
220	Ayuntamiento de Santa María de Dulcis	7.000,00 €	3.500,00 €	
224	Ayuntamiento de Sabiñánigo	33.560,82 €	16.780,41 €	2
229	Ayuntamiento de Aisa	38.544,55 €	19.272,27 €	2
236	Ayuntamiento de Pueyo de Araguás, El	4.843,48 €	2.421,74 €	
239	Ayuntamiento de Jaca	136.037,25 €	68.018,62 €	
Suma DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA		5.320.268,14 €	2.374.046,91 €	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL				
5	Ayuntamiento de Lanzuela	12.807,09 €	6.191,79 €	1
6	Ayuntamiento de Lagueruela	77.428,78 €	37.504,39 €	1
8	Ayuntamiento de Cretas	11.052,14 €	5.526,07 €	
10	Ayuntamiento de Ferrerueta de Huerva	9.830,06 €	4.733,53 €	1
13	Ayuntamiento de Villahermosa del Campo	33.825,47 €	16.368,23 €	1
21	Ayuntamiento de Rubielos de Mora	49.690,46 €	24.845,23 €	
38	Ayuntamiento de Utrillas	12.438,59 €	6.219,29 €	
49	Ayuntamiento de Torrijo del Campo	25.500,63 €	9.179,36 €	1
75	Ayuntamiento de Corbalán	48.318,29 €	23.264,36 €	1
94	Ayuntamiento de Griegos	10.798,28 €	5.199,17 €	1
111	Ayuntamiento de Blancas	3.164,00 €	529,18 €	1
122	Ayuntamiento de Linares de Mora	20.801,72 €	10.054,44 €	1
126	Ayuntamiento de Linares de Mora	3.605,16 €	1.668,01 €	1
133	Ayuntamiento de Linares de Mora	12.206,68 €	5.900,06 €	1
148	Ayuntamiento de Argente	29.526,69 €	14.763,34 €	2
149	Ayuntamiento de Fuentes Claras	40.923,41 €	20.461,70 €	
167	Ayuntamiento de Calamocha	43.612,11 €	21.806,05 €	
171	Ayuntamiento de Ojos Negros	31.552,44 €	15.776,22 €	
201	Ayuntamiento de Báguena	212.611,03 €	106.305,51 €	4
205	Ayuntamiento de Báguena	10.834,48 €	5.417,24 €	
208	Ayuntamiento de Báguena	8.714,95 €	4.357,47 €	
209	Ayuntamiento de Olmos, Los	174.875,85 €	85.689,17 €	1
216	Ayuntamiento de Báguena	13.582,43 €	6.791,21 €	





219	Ayuntamiento de Blancas	13.859,96 €	6.929,98 €	
226	Ayuntamiento de Calamocha	42.583,72 €	21.291,86 €	
227	Ayuntamiento de Villar del Salz	8.833,00 €	4.235,00 €	1
232	Ayuntamiento de Montalbán	20.868,98 €	10.434,49 €	
242	Ayuntamiento de Ariño	7.356,23 €	3.678,11 €	
243	Ayuntamiento de Ariño	2.516,77 €	1.258,38 €	2
244	Ayuntamiento de Ariño	7.114,80 €	3.557,40 €	3
Suma DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL		1.000.834,20 €	489.936,24 €	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA				
4	Ayuntamiento de Abanto	32.126,36 €	16.063,18 €	
7	Ayuntamiento de Perdiguera	54.752,50 €	27.376,25 €	
15	Ayuntamiento de Paniza	3.097,60 €	1.548,80 €	
17	Ayuntamiento de Paniza	1.488,30 €	744,15 €	
18	Ayuntamiento de Vistabella	40.242,91 €	20.121,45 €	
19	Ayuntamiento de Vistabella	16.782,70 €	8.391,35 €	
20	Ayuntamiento de Aniñón	51.091,65 €	17.458,99 €	1
28	Ayuntamiento de Villarreal de Huerva	78.575,68 €	39.287,84 €	
42	Ayuntamiento de Fayón	245.977,16 €	113.460,95 €	1
43	Ayuntamiento de Fayón	52.820,59 €	26.199,01 €	1
45	Ayuntamiento de Fayón	15.699,92 €	7.789,46 €	1
71	Ayuntamiento de Badules	58.119,91 €	28.345,36 €	1
79	Ayuntamiento de Codo	33.911,30 €	16.955,65 €	3
80	Ayuntamiento de Lechón	82.919,99 €	40.189,49 €	1
81	Ayuntamiento de Pina de Ebro	18.150,00 €	9.075,00 €	
82	Ayuntamiento de Pina de Ebro	9.680,00 €	4.840,00 €	
86	Ayuntamiento de Burgo De Ebro, El	56.665,26 €	28.332,63 €	
101	Ayuntamiento de Mezalocha	26.498,92 €	11.778,87 €	1
114	Ayuntamiento de Herrera de los Navarros	48.334,01 €	8.803,38 €	1
120	Ayuntamiento de Moneva	54.184,42 €	27.092,21 €	
135	Ayuntamiento de Villadoz	30.625,09 €	15.312,54 €	
150	Ayuntamiento de Jaraba	18.780,46 €	9.390,23 €	2
151	Ayuntamiento de Torralba de Ribota	6.340,86 €	3.170,43 €	
153	Ayuntamiento de Tarazona	18.137,04 €	9.068,52 €	
155	Ayuntamiento de Herrera de los Navarros	10.550,34 €	5.275,17 €	
159	Ayuntamiento de Herrera de los Navarros	44.183,88 €	22.091,94 €	
161	Ayuntamiento de Herrera de los Navarros	157.633,72 €	78.816,86 €	3
165	Ayuntamiento de Tarazona	698,61 €	349,30 €	
168	Ayuntamiento de Tarazona	3.339,60 €	1.669,80 €	
188	Ayuntamiento de Velilla de Ebro	142.641,55 €	71.320,77 €	
204	Ayuntamiento de Nonaspe	10.538,37 €	5.208,68 €	1
211	Ayuntamiento de Nonaspe	176.303,93 €	86.398,50 €	1
237	Ayuntamiento de Navardún	7.303,97 €	3.651,98 €	3
Suma DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA		1.608.196,60 €	765.578,74 €	
Total ARAGÓN		7.929.298,94 €	3.629.561,89 €	
BALEARS, ILLES				
CONSEJO INSULAR DE MENORCA				





50	Ayuntamiento de Mercadal, Es	646.310,05 €	323.155,02 €	
51	Ayuntamiento de Mercadal, Es	115.978,26 €	57.989,13 €	
52	Ayuntamiento de Mercadal, Es	13.240,59 €	6.620,29 €	
53	Ayuntamiento de Mercadal, Es	272.785,00 €	136.392,50 €	
54	Ayuntamiento de Mercadal, Es	251.236,00 €	125.618,00 €	
55	Ayuntamiento de Mercadal, Es	264.907,94 €	132.453,97 €	
56	Ayuntamiento de Mercadal, Es	309.414,42 €	154.707,21 €	
59	Ayuntamiento de Mercadal, Es	329.054,84 €	164.527,42 €	3
112	Consejo Insular de Menorca	825.040,14 €	412.520,07 €	
117	Consejo Insular de Menorca	288.906,58 €	144.453,29 €	
225	Ayuntamiento de Alaïor	305.100,36 €	152.550,18 €	
245	Ayuntamiento de Alaïor	68.850,00 €	34.425,00 €	
246	Ayuntamiento de Alaïor	10.650,26 €	5.325,13 €	
247	Ayuntamiento de Alaïor	47.300,00 €	23.650,00 €	2
249	Ayuntamiento de Alaïor	20.051,94 €	10.025,97 €	
250	Ayuntamiento de Alaïor	75.574,34 €	37.787,17 €	
251	Ayuntamiento de Alaïor	23.697,00 €	11.848,50 €	3
252	Ayuntamiento de Alaïor	4.421,93 €	2.210,96 €	
253	Ayuntamiento de Alaïor	17.137,50 €	8.568,75 €	
Suma CONSEJO INSULAR DE MENORCA		3.889.657,15 €	1.944.828,56 €	
TOTAL BALEARS, ILLES		3.889.657,15 €	1.944.828,56 €	
CASTILLA - LA MANCHA				
<i>DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL</i>				
25	Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava	33.895,25 €	14.096,62 €	1
Suma DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL		33.895,25 €	14.096,62 €	
<i>DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA</i>				
22	Ayuntamiento de Barchín del Hoyo	12.959,10 €	6.479,55 €	3
27	Diputación Provincial de Cuenca	384.928,47 €	192.464,23 €	
32	Ayuntamiento de Barchín del Hoyo	3.599,75 €	1.799,87 €	
33	Ayuntamiento de Barchín del Hoyo	21.598,50 €	10.799,25 €	
35	Ayuntamiento de Barchín del Hoyo	10.799,25 €	5.399,62 €	
36	Ayuntamiento de Barchín del Hoyo	17.998,75 €	8.999,37 €	
139	Ayuntamiento de Valverdejo	121.617,20 €	60.808,60 €	
196	Ayuntamiento de Barchín del Hoyo	5.399,62 €	2.699,81 €	
202	Ayuntamiento de Barchín del Hoyo	5.399,62 €	2.699,81 €	
207	Ayuntamiento de Barchín del Hoyo	2.519,82 €	1.259,91 €	2
215	Ayuntamiento de Barchín del Hoyo	7.199,50 €	3.599,75 €	
Suma DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA		594.019,58 €	297.009,77 €	
<i>DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO</i>				
31	Ayuntamiento de Herencias, Las	20.741,76 €	10.370,88 €	
Suma DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO		20.741,76 €	10.370,88 €	
TOTAL CASTILLA - LA MANCHA		648.656,59 €	321.477,27 €	
CASTILLA Y LEÓN				
<i>DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA</i>				
37	Ayuntamiento de Candeleda	117.882,98 €	58.941,49 €	
147	Ayuntamiento de Candeleda	202.117,02 €	101.058,51 €	





Suma DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA		320.000,00 €	160.000,00 €
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS			
48	Ayuntamiento de Villaverde del Monte	10.135,02 €	5.067,51 €
65	Ayuntamiento de Villangómez	17.033,59 €	8.516,79 €
77	Ayuntamiento de Castrillo de la Vega	63.872,50 €	31.936,25 €
192	Ayuntamiento de Quintana del Pidio	28.800,42 €	14.400,21 €
198	Ayuntamiento de Monterrubio de la Demanda	40.044,38 €	20.022,19 €
Suma DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS		159.885,91 €	79.942,95 €
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA			
40	Ayuntamiento de Espinar, El	223.565,64 €	111.782,82 €
Suma DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA		223.565,64 €	111.782,82 €
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA			
58	Ayuntamiento de Almazán	6.049,65 €	3.024,82 €
Suma DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA		6.049,65 €	3.024,82 €
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA			
144	Ayuntamiento de Alcañices	5.000,00 €	2.500,00 €
145	Ayuntamiento de Alcañices	5.000,00 €	2.500,00 €
Suma DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA		10.000,00 €	5.000,00 €
TOTAL CASTILLA Y LEÓN		719.501,20 €	359.750,59 €
CATALUÑA			
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BARCELONA			
184	Ayuntamiento de Sant Pere de Torelló	45.782,19 €	22.891,09 €
189	Ayuntamiento de Sant Pere de Torelló	107.506,41 €	53.753,20 €
191	Ayuntamiento de Sant Pere de Torelló	17.254,88 €	8.627,44 €
195	Ayuntamiento de Sant Pere de Torelló	29.367,22 €	14.683,61 €
197	Ayuntamiento de Sant Pere de Torelló	72.890,07 €	36.445,03 €
Suma DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BARCELONA		272.800,77 €	136.400,37 €
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GIRONA			
221	Ayuntamiento de Vidrà	653,40 €	326,70 €
Suma DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GIRONA		653,40 €	326,70 €
TOTAL CATALUÑA		273.454,17 €	136.727,07 €
EXTREMADURA			
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES			
181	Ayuntamiento de Alía	16.273,21 €	8.136,60 €
186	Ayuntamiento de Alía	16.034,16 €	8.017,08 €
214	Ayuntamiento de Alía	2.758,81 €	1.379,40 €
Suma DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES		35.066,18 €	17.533,08 €
TOTAL EXTREMADURA		35.066,18 €	17.533,08 €
GALICIA			
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PONTEVEDRA			
73	Ayuntamiento de Crecente	266.235,07 €	133.117,53 €
Suma DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PONTEVEDRA		266.235,07 €	133.117,53 €
TOTAL GALICIA		266.235,07 €	133.117,53 €
MURCIA, REGIÓN DE			
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA			
74	Ayuntamiento de Alcázares, Los	63.852,37 €	31.926,18 €





99	Ayuntamiento de Alcázares, Los	48.292,81 €	24.146,40 €	
106	Ayuntamiento de Alcázares, Los	25.018,26 €	12.509,13 €	
119	Ayuntamiento de Molina de Segura	38.583,52 €	19.291,76 €	
128	Ayuntamiento de Molina de Segura	20.757,47 €	10.378,73 €	
129	Ayuntamiento de Molina de Segura	53.277,17 €	26.638,58 €	
131	Ayuntamiento de Molina de Segura	23.309,46 €	11.654,73 €	
134	Ayuntamiento de Alcázares, Los	19.009,67 €	9.504,83 €	
141	Ayuntamiento de Molina de Segura	68.499,99 €	34.249,99 €	
152	Ayuntamiento de Alcázares, Los	27.667,68 €	13.833,84 €	2
162	Ayuntamiento de Alcázares, Los	27.836,13 €	13.918,06 €	
163	Ayuntamiento de Campos del Río	179.447,54 €	77.844,59 €	1
170	Ayuntamiento de Alcázares, Los	91.260,86 €	45.630,43 €	
172	Ayuntamiento de Torres de Cotillas, Las	43.087,50 €	21.543,75 €	
176	Ayuntamiento de Torres de Cotillas, Las	77.223,20 €	13.481,36 €	1
178	Ayuntamiento de Torres de Cotillas, Las	7.659,20 €	3.275,39 €	1
179	Ayuntamiento de Alcázares, Los	81.998,27 €	40.999,13 €	
180	Ayuntamiento de Torres de Cotillas, Las	2.975,00 €	1.487,50 €	
190	Ayuntamiento de Torres de Cotillas, Las	22.096,48 €	11.048,24 €	
218	Ayuntamiento de Calasparra	26.484,48 €	13.242,24 €	2
222	Ayuntamiento de Alcázares, Los	4.434,89 €	2.217,44 €	
228	Ayuntamiento de Calasparra	101.958,90 €	50.979,45 €	
230	Ayuntamiento de Cieza	7.487,48 €	3.743,74 €	
231	Ayuntamiento de Cieza	25.486,23 €	12.743,11 €	
233	Ayuntamiento de Cieza	14.118,22 €	7.059,11 €	
234	Ayuntamiento de Cieza	12.498,32 €	6.249,16 €	
235	Ayuntamiento de Alguazas	39.318,94 €	9.211,59 €	1
238	Ayuntamiento de Alguazas	42.398,40 €	21.199,20 €	
Suma COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA		1.196.038,44 €	550.007,66 €	
TOTAL MURCIA, REGIÓN DE		1.196.038,44 €	550.007,66 €	
LA RIOJA				
GOBIERNO DE LA RIOJA				
63	Ayuntamiento de Lagunilla del Jubera	21.840,50 €	10.920,25 €	
84	Ayuntamiento de Treviana	196.856,22 €	2.420,00 €	1
132	Ayuntamiento de Ábalos	11.825,64 €	5.912,82 €	
199	Ayuntamiento de Ábalos	3.364,51 €	1.682,25 €	
Suma GOBIERNO DE LA RIOJA		233.886,87 €	20.935,32 €	
TOTAL LA RIOJA		233.886,87 €	20.935,32 €	
TOTAL CONVOCATORIA		15.222.503,14 €	7.129.293,23 €	

Detalle de las observaciones:

1. Descotados del importe financiable los gastos que no son subvencionables de acuerdo con lo previsto en los artículos 4 y 6 de la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras (BOE núm. 37, de 12 de febrero de 2015) y en el apartado segundo de la resolución de convocatoria.





2. Corregido el presupuesto de la obra proyectada, por contener errores materiales, de hecho o aritméticos.

3. El importe del presupuesto de la obra proyectada que se indica, incorpora las modificaciones y/o rectificaciones de errores materiales, de hecho o aritméticos, practicadas en el periodo de subsanación.

4. Reducido el importe financiable, en aplicación de los límites de financiación establecidos en el artículo 10 de la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras (BOE núm. 37, de 12 de febrero de 2015), en relación con el apartado tercero del Acuerdo del Consejo de Ministros, de 1 de octubre de 2024, por el que se declara la «zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil» y el apartado sexto.2 de la resolución de convocatoria.

ANEXO II

Relación de solicitudes desestimadas

Núm. Proyecto	Entidad	Motivo desestimación
ARAGÓN		
<i>DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA</i>		
16	Ayuntamiento de Angüés	2, 3 y 8
64	Mancomunidad Forestal de Aragüés del Puerto-Jasa	1 y 9
146	Comarca de Hoya de Huesca/Plana de Uesca	1 y 2
154	Ayuntamiento de Biescas	1 y 8
157	Ayuntamiento de Biescas	1 y 8
175	Ayuntamiento de Estopiñán del Castillo	1 y 7
182	Ayuntamiento de Peralta de Alcofea	1 y 7
213	Ayuntamiento de Argavieso	1, 2 y 9
<i>DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL</i>		
2	Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo	1 y 6
210	Ayuntamiento de Báguena	1
223	Ayuntamiento de Báguena	8
<i>DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA</i>		
9	Ayuntamiento de Muel	1 y 2
14	Ayuntamiento de Paniza	1
26	Ayuntamiento de Torrellas	1 y 2
44	Ayuntamiento de Fayón	1 y 2
83	Ayuntamiento de Pina de Ebro	1 y 7
85	Ayuntamiento de Maella	2 y 5
87	Ayuntamiento de Maella	2 y 5
89	Ayuntamiento de Maella	2 y 5





91	Ayuntamiento de Maella	2 y 5
92	Ayuntamiento de Maella	2 y 5
108	Ayuntamiento de Herrera de los Navarros	1 y 2
121	Ayuntamiento de Moneva	2 y 3
123	Ayuntamiento de Moneva	2 y 3
124	Ayuntamiento de Moneva	2 y 3
125	Ayuntamiento de Moneva	2 y 3
136	Ayuntamiento de Mozota	1 y 7
142	Ayuntamiento de Mozota	2 y 3
160	Ayuntamiento de Herrera de los Navarros	1, 2 y 6
203	Ayuntamiento de Maella	2 y 5
CASTILLA – LA MANCHA		
<i>DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA</i>		
34	Ayuntamiento de Barchín del Hoyo	2, 3 y 8
CASTILLA Y LEÓN		
<i>DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA</i>		
240	Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz	2 y 5
<i>DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA</i>		
143	Ayuntamiento de Alcañices	1
CATALUÑA		
<i>DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BARCELONA</i>		
200	Ayuntamiento de Sant Pere de Torelló	1, 2 y 7
EXTREMADURA		
<i>DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES</i>		
130	Ayuntamiento de Alía	2 y 3
GALICIA		
<i>DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PONTEVEDRA</i>		
76	Ayuntamiento de Crecente	1 y 2
MURCIA, REGIÓN DE		
<i>COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA</i>		
164	Ayuntamiento de Torres de Cotillas, Las	1 y 2
169	Ayuntamiento de Torres de Cotillas, Las	1 y 2
183	Ayuntamiento de Torres de Cotillas, Las	1 y 2
193	Ayuntamiento de Torres de Cotillas, Las	1 y 2
194	Ayuntamiento de Torres de Cotillas, Las	1 y 2
206	Ayuntamiento de Cartagena	1 y 2
212	Ayuntamiento de Calasparra	1
241	Ayuntamiento de Alguazas	1 y 2

Detalle de los motivos de desestimación:





1. Las actuaciones proyectadas y/o gastos que se proponen no tienen la consideración de subvencionables, de acuerdo con lo previsto en los artículos 4 y 6 de la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras (BOE núm. 37, de 12 de febrero de 2015) y en el apartado segundo de la resolución de convocatoria.
2. El proyecto fue considerado no financiable en el marco de las actuaciones de comprobación de solicitudes y documentación previstas en el artículo 8 de la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras (BOE núm.37, de 12 de febrero de 2015).
3. Solicitud duplicada para el objeto del proyecto.
4. Todo el importe de ayuda solicitado excede de los límites establecidos en el artículo 10 de la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras (BOE núm. 37, de 12 de febrero de 2015), en relación con el apartado tercero del Acuerdo del Consejo de Ministros, de 1 de octubre de 2024, por el que se declara "Zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil" el territorio afectado como consecuencia de los incendios forestales, inundaciones y otros fenómenos de distinta naturaleza acaecidos entre el 27 de febrero de 2024 y el 14 de septiembre de 2024 y el apartado sexto.2 de la resolución de convocatoria.
5. El ámbito temporal o el episodio catastrófico señalado en la solicitud no está comprendido en el apartado primero del Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de octubre de 2024, por el que se declara la «Zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil».
6. No se ha aportado junto con la solicitud, ni durante el periodo de subsanación concedido, la documentación prevista en el artículo 6.4 de la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras (BOE núm. 37, de 12 de febrero de 2015), por lo que conforme al artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le tiene por desistido de su petición.
7. Las infraestructuras, equipamientos o instalaciones y servicios objeto de solicitud no están específicamente adscritos al ejercicio de una competencia vinculada al artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tal y como exigen el apartado tercero del Acuerdo del Consejo de Ministros, de 1 de octubre de 2024 y el apartado segundo.1 de la Resolución de Convocatoria.
8. Se acepta de plano el desistimiento de la solicitud, de conformidad con el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
9. La entidad solicitante no es la titular del bien sobre el que se ejecutará la obra.





10. La infraestructura, equipamiento o instalación objeto de las obras proyectadas está adscrita a un servicio gestionado indirectamente. La entidad solicitante no ha acreditado tener el deber jurídico de soportar la ejecución de las obras para las que solicita la subvención.

ANEXO III

Relación de solicitudes inadmitidas a trámite

Provincia	Entidad solicitante	Denominación del proyecto	Motivo de inadmisión
Cuenca	Ayuntamiento de Barchín del Hoyo	Actuaciones vinculadas a diversos caminos (18 caminos)	Presentación extemporánea, incumpliendo lo señalado en el apartado cuarto.1 de la Resolución de 27 de diciembre de 2024, de la Secretaría de Estado de Política Territorial (convocatoria).
Teruel	Ayuntamiento de Cuevas de Almudén	"TRABAJOS DE REPARACION Y ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS MUNICIPALES EN EL T.M. DE CUEVAS DE ALMUDÉN. (TERUEL)."	Presentación extemporánea, incumpliendo lo señalado en el apartado cuarto.1 de la Resolución de 27 de diciembre de 2024, de la Secretaría de Estado de Política Territorial (convocatoria).

